

Colegio Nacional "San José de Guantán" Integrado

Aprobado por Resolución No. 0753 de 1975 emanada del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Hermes Garnica Rincón

Termino satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria y fue aprobada en todos los exámenes y pruebas reglamentarias, correspondientes al Bachillerato Nocturno, de acuerdo con las disposiciones vigentes, le confiere el Título de

Bachiller Académico

El Rector,

La Secretaria,

[Firma]

[Firma]

San Gd. Noviembre 26 de 1977

GOBIERNACION DE SANTANDER

Anotada en el folio 595 del libro de Registro No. 82

Gobernador

Secretario de Educación

[Firma]

[Firma]

[Firma]
Director de Secundaria

Dada en *Bucaramanga* de *Julio* 16 de 1982



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

13141

RESOLUCION NUMERO

DE 19

29 SET. 1992)

Por la cual se hace una inscripción como Profesional del Arte y se otorga la respectiva tarjeta profesional.

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, en uso de las facultades que le confieren el decreto 2166 de 1985, artículo 4o, y la resolución No.4457 de 17 mayo de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que **HERMES GARNICA RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.743.723 expedida en **San Gil** solicitó a este Ministerio, en memorial presentado el **15 de julio/92** su inscripción como Profesional del Arte y la expedición de la correspondiente tarjeta profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o, del Decreto-Extraordinario No.2166 de 1985.

Que el peticionario (a) presentó para tal fin, los siguientes documentos:

- a) Copia de la resolución No. **002** de **junto 25 de 1992** por la cual fué calificado por el Consejo Asesor para la Profesionalización del Artista Colombiano.
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- c) Copia del comprobante de consignación por concepto de derechos de expedición de la Tarjeta a favor del Fondo-Mineducación.

Que con los documentos aportados, el solicitante llena los requisitos exigidos por el artículo 1o, de la resolución No.4456 de 17 de mayo de 1989, providencia emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Inscribir como Profesional del Arte en el Area de **ARTES PLASTICAS Y VISUALES** a **HERMES GARNICA RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.743.723 expedida en **San Gil** y otorgarle la respectiva tarjeta profesional.

ARTICULO 2o.- Para la entrega de la Tarjeta Profesional, el (la) interesado (a) deberá presentar recibo de pago por

./.

Continuación de la resolución "Por la cual se hace una inscripción como Profesional del Arte y se otorga la respectiva tarjeta profesional a nombre de: **HERNAN GARCIA RINCON**"

publicación en el Diario Oficial de la parte resolutive de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3o.- Contra lo dispuesto en la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D. C. a los

29 SET. 1992

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA,

(ORIGINAL FIRMADO) por: Luis Orison Arias Bonilla
LUIS ORISON ARIAS BONILLA



LA JEFE DE LA DIVISION DE NEGOCIOS GENERALES,
CONTRATOS, PERSONERIAS JURIDICAS Y DIPLOMAS,

(ORIGINAL FIRMADO) por: Arcenia Brito Sprockel

ARCENIA BRITO SPROCKEL



mchr
hín/ocio v.
10514



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Tarjeta Profesional de Artista

No. 0827

Area: ARTES PLASTICAS Y VISUALES

Nombre: HERMES GARNICA RINCON

Nombre Artístico: [Firma]

Documento de Identidad: 5.743.723

Expedido en: San Gil

Resolución No. 13141

Fecha de Expedición: Septiembre 29/92



Jefe de la Oficina Jurídica

El presente documento se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25 de 1954 y en Decreto Extraordinario No. 2100 de 1985.

Artículo 1o. Decreto 2186 de 1985

"Son profesionales del arte, los artistas empíricos o académicos, que demuestran que han ejercido o ejercen actividades inherentes al arte en cualquiera de sus distintas expresiones, tal como se define en el presente Decreto."

Esta Tarjeta Profesional de Artista se expide a título personal y por término indefinido.

[Firma]



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Desarrollo Social



Dirección
de Cultura

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

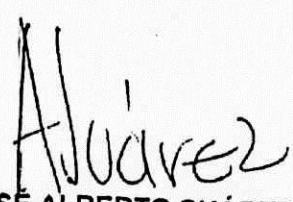
El señor **HERMES GARNICA RINCON** identificado con cedula de ciudadanía número 5.743.723, suscribió con esta entidad el siguiente contrato:

- CPSP-393-2022 / Secop II

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CENTROS DE INTERES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL; AREA DE ARTES PLASTICAS, PARA LA INSTRUCCIÓN DE PINTURA AL OLEO Y TALLA EN MADERA, ORIENTADO A JÓVENES Y ADULTOS, DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

FECHA DE INICIO:	Febrero 14 de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Siete (07) meses.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	15'670.935 m/cte.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Septiembre 13 de 2022
ADICIÓN:	Un (01) mes y veintinueve (29) días.
VALOR DEL CONTRATO:	4'402.787 m/cte.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	20'073.722 m/cte.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Noviembre 11 de 2022

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022 a solicitud interesado a quien corresponda.


JOSÉ ALBERTO SUÁREZ BARRERA
Director de cultura.

Proyectó: Mareya Angel / Auxiliar administrativo Dirección de cultura May
Revisó y aprobó: José Alberto Suárez Barrera / Director cultura



Cra. 7 No 14-54
PISO 2ª PLANTA Ed. 2301
Secretaría de Desarrollo Social - Chía
www.chia.cundinamarca.gov.co

